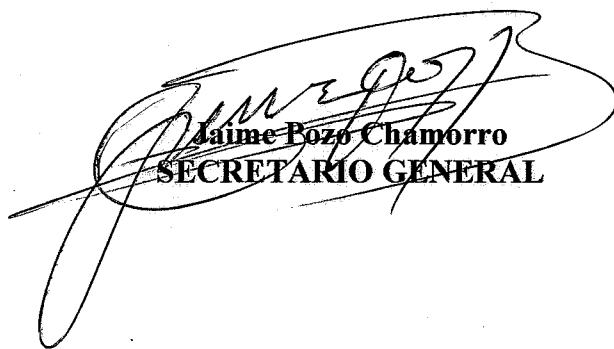


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º **0560-15-EP**, presentada por Angélica Quevedo Sacoto, procuradora judicial del señor Cesar Efraín Regalado Iglesias, gerente general de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, en contra de la sentencia dictada el 22 de enero del 2015 y otros, por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de trabajo Nro. 1727-2013, 069-2013, 215-2012, seguido por Jaime Oswaldo Buestán Chacha, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., abril 17 de 2015



Jaime Bozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/djm